RESOLUCIÓN No. 004981 DE 06 JUL 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SA-CV-001-2026"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y especialmente lo consagrado en el Decreto Departamental 0424 de 2024,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el decreto ordenanzal 406 de 2024, "*Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*"; la Secretaría de Educación, tiene el mandato legal de lograr el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. La implementación de nuevas aulas responde directamente al objetivo de ampliar la cobertura en niveles de mayor dificultad y en zonas tanto urbanas como rurales, bajo criterios de equidad e inclusión. Dentro de las funciones descritas en el artículo 175 numeral 13, la Secretaría de Educación debe participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas, proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. La compra de aulas modulares móviles tipo contenedor se alinea con la facultad de dirigir la distribución de recursos de infraestructura para asegurar su uso adecuado y oportuno en los municipios no certificados.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 "Gobernando: Más que un plan", en su Línea Estratégica: "Con Unidad", Apuesta: "Infraestructura para el desarrollo", del sector: "22-Educación", contempla el proyecto No. 2024004250014., Meta: 204: "Mejorar la infraestructura de 500 ambientes escolares con el objetivo de fortalecer las condiciones de prestación del servicio escolar de la población matriculada." Esta meta busca mejorar las condiciones de uso y operación de las construcciones escolares frente a condiciones de riesgo o mantenimiento.

Que en el marco del convenio 984 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Cundinamarca, se construyó la nueva infraestructura para la sede principal de la Institución Educativa Departamental Sabio Mutis, ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca); la cual desde el año 2022, ha presentado episodios recurrentes de olores ofensivos intramurales y extramurales que han generado eventuales afectaciones en la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo. Si bien la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca - CAR y otras entidades competentes han realizado diferentes mediciones y monitoreos sobre el componente ambiental, hasta la fecha no se ha logrado identificar con certeza la fuente de los olores ofensivos ni de los posibles gases presentes en la zona, lo que mantiene vigente el riesgo ambiental y sanitario en la institución.

Que para la Secretaría de Educación ha sido la prioridad salvaguardar la integridad de la comunidad estudiantil de la institución educativa y brindar una adecuada prestación del servicio educativo ante este problema ambiental, conllevando en la necesidad de establecer medidas preventivas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones seguras a los estudiantes matriculados en los niveles educativos de preescolar a media, según reporte del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT: al 2025: 648 estudiantes y al 2026: 565 estudiantes. En este contexto y teniendo en cuenta la persistencia de olores de origen desconocido, desde el inicio del calendario escolar del 2025, la Secretaría de Educación de Cundinamarca autorizó el traslado de estudiantes, docentes y personal administrativo al inmueble identificado con catastral No. 2538601000134, antigua sede de la IED Sabio Mutis, para el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la institución,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491344
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 004981 DE 06 JUL 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SA-CV-001-2026"

como plan contingente dentro de las medidas y recomendaciones de prevención y mitigación recomendadas por las entidades competentes.

Que para garantizar, ambientes aptos y seguros, para el normal desarrollo de las actividades académicas en la sede principal antigua de la IED Sabio Mutis, a través del contrato de emergencias educativas, liderado por el ICCU, se hicieron actividades de mantenimiento y adecuaciones a la red de suministro de agua, tanques de almacenamiento subterráneo y elevado, y sistema de bombeo, red sanitaria y red eléctrica; actividades de pintura de las aulas, recolección y conducción de aguas lluvias, mantenimiento y ampliaciones de las unidades sanitarias, construcción del comedor, con sendero peatonal de acceso al mismo y mantenimiento columnas del cerramiento.

Que, en acta de la reunión del 4 de agosto de 2025, convocada y liderada por la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, en la sede educativa, se acordó analizar la viabilidad de instalar infraestructura convencional o no convencional de 3 o 4 espacios tipo aula o los que se requieran en la sede antigua, previo estudio técnico de ambientes para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que mediante oficio No.019 del 23 de abril de 2026 (anexo 1 al presente), el señor rector Rene de Jesús Rincón Calderón, validó el estudio técnico de ambientes, con base a la matrícula el 2026, y el cual permitió identificar la necesidad de suministrar tres (3) aulas.

Que, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme" del Decreto 1082 de 2015.

Que, en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido las etapas y actuaciones previstas en el Cronograma de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – **SE-SA-CV-001-2026** de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso fue aprobado por el Comité de Contratación.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento de Cundinamarca.

Que el proceso estará respaldado con los recursos suficientes mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 7100080917 del 02 de junio de 2026,

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que conforme a lo expuesto:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491344
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 004981 DE 06 JUL 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SE-SA-CV-001-2026"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SE-SA-CV-001-2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS MODULARES MÓVILES TIPO CONTENEDOR PARA LA SEDE PRINCIPAL ANTIGUA DE LA IED SABIO MUTIS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA**".

ARTÍCULO SEGUNDO - Aplicar el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO - LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Secretaría de Educación de Cundinamarca ubicada en la Calle 26 No. 51-53 torre Educación Piso 4, Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes así: Item: 1 Valor: $ 708.742.082 COP Rubro:1108/1-0500/23201010010214/6/204/CC/SECRETARIA DE EDUCACION/ Ingreso Corriente de Libre Destincion/Otros edificios no residenciales Proyecto:2024/004250014/2201052 infraestructura Educativa. Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 7100080917 del 2 de junio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($609.919.890),**), IVA INCLUIDO e impuestos a que allá lugar

ARTÍCULO SEXTO – De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección se establece en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48242109&isFromPublicArea=True&isModal=False**

VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 JUL 2026

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Luz Esperanza Guzmán Bautista	Jefe Oficina asesora Jurídica	Revisó	
Lizeth Sepúlveda	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Proyectó	JSR.